

ANT.: Resolución O N° 115, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pemuco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pemuco.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 115, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pemuco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PEMUCO
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Pemuco
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 71
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 02
Concejales: 22

Espacio público N°01: PLAZA PEMUCO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 80 metros, por calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda, entre calle San Martín y calle Placilla.

Tramo 2: Alcaldes, 16 metros, por calle Placilla, desde esquina calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda.

Tramo 2: Concejales: 64 metros, por calle Placilla, desde el metro 17 hacia calle Claudio Carrasco.

Tramo 3: Concejales: 80 metros, por calle Claudio Carrasco, entre calle Placilla y calle San Martín.

Tramo 4: Concejales: 80 metros, por calle San Martín, entre calle Claudio Carrasco y calle Padre Jorge Herrera Sepúlveda.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	5

Espacio público N°02: PLAZA GENERAL CRUZ

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, desde extremo noreste, hacia el sureste.

Tramo 2: Alcaldes, 6 metros, desde el sureste, hacia el suroeste.

Tramo 2: Concejales: 24 metros, desde el sureste, hacia el suroeste.

Tramo 3: Concejales: 30 metros, desde el suroeste, hacia el noroeste.

Tramo 4: Concejales: 30 metros, desde el noroeste, hacia el noreste.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	9
Concejales	2

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO EN AVENIDA COLÓN

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, desde cruce de calles, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, desde el metro 16 por Avda. Colón, hacia el este.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, desde metro 91 por Avda. Colón, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



[Handwritten signature in blue ink]

**ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)**

[Handwritten signature in blue ink]

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Pemuco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes